MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA TRAMITACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION Y PROMOCION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE CANAL SUR TELEVISION, S.A., EN SUS DESCONEXIONES PROVINCIALES Y CANAL SUR RADIO, S.A., COMERCIALIZACION DE LAS MARCAS Y / O NOMBRES DE PROGRAMAS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, Y DE TODOS LOS SOPORTES Y MEDIOS DIGITALES DE CANALSUR.ES

La Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía, a través de la Dirección de Innovación y Negocio, entre otras competencias, tiene la de gestionar la comercialización publicitaria de los contenidos y las marcas propiedad de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

La dotación de personal de la Dirección de Innovación y Negocio resulta insuficiente para acometer todas las necesidades que el servicio de gestión y promoción de espacios publicitarios requiere, por lo que se propone la contratación de una empresa que lleve a cabo el citado servicio, por el procedimiento abierto.

El objeto de licitación reúne los medios y soportes de interés en el mercado local de Andalucía, para mejorar el posicionamiento de Canal Sur en el mercado publicitario y competir en las mejores condiciones. Una oferta publicitaria multisoporte con perfiles de audiencia diferentes para proporcionar una mayor cobertura a las campañas y por tanto, un mejor rendimiento comercial para Canal Sur.

Se persigue también la centralización con un único gestor publicitario de lo que hasta ahora está segregado en varios interlocutores que se dirigen a los anunciantes con ofertas incompletas en las que Canal Sur pierde inversión, toda vez que generan más trabajos administrativo-financieros al equipo interno de Canal Sur.

El cambio generacional y de patrones de consumo de medios ha propiciado que el anunciante ya no encuentre una solución a sus intereses comerciales en un único medio por lo que busca soluciones 360 combinando todos los medios (omnicanalidad), branded content, creación de experiencias, generación de eventos, interactividad… Parece claro por tanto que la comunicación convergerá en un ecosistema digital global, un futuro construido sobre una plataforma de contenidos transmedia con soluciones comerciales multiplataforma, multiformato, cross selling, etc.

Todo este contexto explica de manera clara la no idoneidad de división en lotes de este procedimiento, ya que resulta absolutamente prioritario que el exclusivista disponga del portfolio completo, de todos los soportes de comunicación de la RTVA, de manera que pueda presentar al cliente todo nuestro potencial, concentrando toda la información, eliminándose así interlocutores, favoreciendo la imagen en el mercado de la RTVA y propiciando una mayor eficiencia y eficacia en la gestión de nuestros recursos.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	04/03/2020 13:25:12	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr48690FLC2JCnqzFiWMryIINdIe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/03/2020 12:58:55	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	52Pr4768250MWDj1FQ/NMr1IaqeSfr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La forma de retribución de los citados servicios, se llevará a cabo mediante el pago de una comisión que irá en función de las ventas realizadas. Puesto que el expediente que se promueve para la adjudicación del servicio dispone la obligatoriedad de alcanzar una cifra mínima de inversión publicitaria neta garantizada de tres millones quinientos mil euros (3.500.000 €), y la retribución máxima para esa cantidad debe ser de diecisiete por ciento (17), se genera la necesidad de prever un gasto mínimo de quinientos noventa y cinco mil euros (595.000 €) para el primer año, para lo que se han incorporado al expediente las correspondientes órdenes de gasto (O4DCACOCSR20, O2ACACODES20, O2ACACOMAR20 y O2ACACOWEB20)

El valor estimado del contrato, tomando en cuenta la duración inicial más sus posibles prórrogas es de dos millones trescientos ochenta mil euros (2.380.000 €, dos años iniciales a razón de un gasto anual de 595.000 € más dos posibles prórrogas anuales).

Se ha optado por el procedimiento abierto para la selección del contratista al considerarse la modalidad que más favorece la concurrencia.

Consecuentemente con todo lo anterior, se solicita la tramitación del expediente de contratación del servicio de gestión y promoción de espacios publicitarios de Canal Sur Radio y Televisión, S.A., tanto en radio como en las desconexiones provinciales de televisión, en todos los soportes y medios digitales de Canalsur.es, así como la comercialización de marcas y/o nombres de programas cuyos derechos y propiedad intelectual correspondan a Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

En Sevilla, a la fecha de la firma

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	04/03/2020 13:25:12	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr48690FLC2JCnqzFiWMryIINdIe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	05/03/2020 12:58:55	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	52Pr4768250MWDj1FQ/NMr1IaqeSfr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	